

ARCA, la ex AFIP, investigará las transferencias de los argentinos en noviembre y tomará medidas si se excede el límite

03/11/2024



La ex **Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)**, que a partir de ahora es reemplazada por la **Agencia Nacional de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)**, tenía como una de sus medidas controlar algunas transferencias.

La nueva era de la ARCA: cambios en el control de transferencias bancarias

El control de transferencias tanto a familiares o amigos a

través del homebanking y/o de las billeteras virtuales, consiste en que no pueda superar una cifra que determina la entidad. En caso de percibir un monto mayor, el contribuyente tiene que cumplir con una serie de pautas establecidas.

En medio de la elección de la mayoría de las personas en **no utilizar dinero** en efectivo desde sus bolsillo, tras el boom de elegir transferir plata para pagar a través de las diferentes aplicaciones como Mercado Pago, Modo o Cuenta DNI, entre otras.



Funcionamiento de la ARCA: continuidad de las medidas establecidas por la AFIP

En este contexto, la **AFIP** estableció una serie de montos máximos hasta los que **se puede transferir dinero** sin la necesidad de justificar de dónde provienen los fondos.

Tras la creación de **ARCA**, el Gobierno evalúa si va a sostener estas medidas o si habrá cambios, incluso en los montos de ingreso y egreso de planta en las transacciones. Mientras tanto, **el organismo seguirá funcionando de la misma manera.**

Los detalles de los cambios de ARCA

Meses atrás, la AFIP llevó el monto límite para las transferencias sin la necesidad de presentar una **declaración jurada a \$400.000**, que con los saltos mensuales es de **\$700.000**. Si el usuario supera dicha cifra, podría requerírsele que justifique de dónde proviene el dinero.

Las transacciones individuales, en tanto, **que sean superiores a \$400.000 que se realicen por Mercado Pago** deberán ser informadas por la compañía a al organismo de control.

Hasta cuánto dinero se puede transferir por Home Banking

Desde ahora, deberán informarse los ingresos y egresos a través de transferencia bancaria o virtual cuando el monto sea igual o superior a **\$1.400.000**, para lo cual deberá detallarse: tipo de transferencia **ya sea bancaria o virtual, la CBU o CVU utilizada y el monto transferido en pesos**.

En caso de querer realizar **una transferencia por una cantidad superior a los montos establecidos**, tendrán que realizarlo por medio del método tradicional, aunque cuenta con un día de demora, o darle un preaviso al banco.

Por esto, tendrá que aclarar qué día van a realizar la transferencia, el monto total y el CBU o número de la cuenta de la persona que recibirá el dinero.

Fuente: Radio Mitre